DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE CONTRATACIONES

Asunción, 12 de agosto del 2021

Dictamen DC N° 030/2021

La Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas se encuentra en proceso del llamado **CD N° 07/2021**, para la "**IMPRESION DE FACTURAS Y OTROS**" **ID N° 396.048**, y conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020, en el presente documento se realiza la justificación del Precio de Referencia establecido.

ANTECEDENTES:

Que, por Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020, se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley N° 2051/03.

Que, en atención a la Resolución DNCP N° 1890/2020, se procede a elaborar el informe del Precio Referencial del llamado en base a la Guía de Elaboración y su mecanismo de utilización.

Que, para la estimación del Precio Referencial del llamado se procedió a la obtención de evidencia documentada de (3) tres IDs, publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), similar al servicio solicitado en el mismo rubro y concepto con característica comparables, cuyas copias se encuentran adjuntos en el presente legajo; "Documentación comprobatoria del mecanismo utilizado para la obtención de los precios referenciales", pudiendo ser cotejados a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas con el ID detallado en el Formulario de Análisis de Precio de Referencia.

Que, a partir de la información obtenida, el Precio de Referencia fue realizado en base a la siguiente formula:

$$PR : \frac{PEI + PE2 + PE3....PEN}{NO}$$

PR: Precio de Referencial
NO: Número de Ofertas
PE1: Precio Empresa ID 392.553 _._ HERNAN OSVALDO ALMEIDA MELGAREJO
PE2: Precio Empresa ID 394.621 _._ FRIGON S.A.
PE3: Precio Contrato N° 040/2020_SENAVE _._ GRAFICA MONARCA S.R.L.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección de Contrataciones
DC
SENAVE

Ing. Agr. con. JUAN CARLOS JIMÉNEZ T.
Director
Dirección de Contrataciones

Nº	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO			SUMA	PR PRECIO REFERENCIA PROMEDIO /3
		PE 1	PE 2	PE3		
		ID 392.553	ID 394.621	CONTRATO N° 040/2020_SENAVE		
1	Impresión de Facturas	350	432	320	1.102	367

Que, el Precio Referencial del llamado corresponde al Precio Unitario Remitido por (3) tres IDs, Proveedoras / (dividido 3) el cual se visualiza en el cuadro.

CONCLUSIÓN:

Los requerimientos de cada concurso tienen especificaciones particulares a las necesidades de cada Convocante, por lo que no se puede asociar directamente un concurso de compra anterior como referencia de precios al requerimiento actual del SENAVE. Por lo expuesto se opta por tomar 2 (dos) IDs y (1) un contrato institucional, los precios solicitados a empresas proveedoras referentes del mercado. Por tanto, en base a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación considera se encuentra justificado a precio de mercado, la estimación de Precio de Referencia efectuada, basado en la Guía de Elaboración y el Formulario de Análisis de Precio de Referencia.

Es mi Dictamen.

Econ. Juan Carlos Jiménez T.
Director
Dirección de Contrataciones

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Asunción, 12 de agosto del 2021

De conformidad con la Resolución DNCP N° 1890 de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como del llamado **CD N° 07/2021**, para la "**IMPRESION DE FACTURAS Y OTROS" ID N° 396.048.-**

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, se utiliza la siguiente formula:

$$PR : \frac{PEI + PE2 + PE3....PEN}{NO}$$

PR: Precio de Referencial
NO: Número de Ofertas
PE1: Precio Empresa ID 392.553 _._ HERNAN OSVALDO ALMEIDA MELGAREJO
PE2: Precio Empresa ID 394.621 _._ FRIGON S.A.
PE3: Precio Contrato N° 040/2020_SENAVE _._ GRAFICA MONARCA S.R.L.

N°	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO			SUMA	PR PRECIO REFERENCIA PROMEDIO /3
		PE 1	PE 2	PE3		
		ID 392.553	ID 394.621	CONTRATO N° 040/2020_SENAVE		
1	Impresión de Facturas	350	432	320	1.102	367

Que, el Precio Referencial del llamado corresponde al Precio Unitario Remitido por (3) tres IDs, Proveedoras / (dividido 3) el cual se visualiza en el cuadro.

Fuente	Responsable - ID
Rectorado / Universidad Nacional de Pilar_._ HERNAN OSVALDO ALMEIDA MELGAREJO	ID 392.553
Facultad de enfermería y obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción _FRIGON S.A.	ID 394.621
Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)_._ Contrato N° 040/2020_GRAFICA MONARCA S.R.L.	ID 381.757

Corresponde a precio de mercado atendiendo que son precios de empresas del mercado nacional y llamado similar en el SENAVE.

Econ. Juan Carlos Jiménez T.
Director
Dirección de Contrataciones

RECTORADO
Dirección: Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-786-232148 / 232511
Pilar – Paraguay

CONTRATO N° 02/2021

Entre el RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR, domiciliada en Mello esq. Iturbe de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por Rector **Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda**, con Cédula de Identidad N° 1.444.987, en ejercicio de sus funciones conforme al Art. 34° del Estatuto de la Universidad Nacional de Pilar, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ARTES GRAFICAS SAN RAMON, domiciliada en la calle Tte. Capurro N° 305 y Paolo Alberzoni de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario el Señor Hernán Osvaldo Almeida Melgarejo, con Cédula de Identidad N° 1.247.876, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE FACTURAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de los bienes/servicios adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia. –

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 392.553.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2021, convocado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 58/2021.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · RECTORADO

Hernán Almeida

Artes Gráficas San Ramón
R.U.C.- 1.247.876 - 8
Pilar - Py

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Impresión de factura. Med. 21.5 x 33 cm. Papel obra 75 gr. Orig./ Duplic. / Triplic. Color de tinta azul. Tamaño papel Oficio. Puntillado y numerado.	AGRS	Paraguay	Unidad	13.000	350	1.750.000
2	1	Impresión de factura. Med. 21.5 x 33 cm. Papel obra 75 gr. Orig./ Duplic. / Triplic. Color de tinta azul. Tamaño papel Oficio. Puntillado y numerado.	AGRS	Paraguay	Unidad	3	350	350.000
3	1	Impresión de factura. Med. 21.5 x 33 cm. Papel obra 75 gr. Orig./ Duplic. / Triplic. Color de tinta azul. Tamaño papel Oficio. Puntillado y numerado.	AGRS	Paraguay	Unidad	1.500	350	245.000
4	1	Impresión de factura. Med. 21.5 x 33 cm. Papel obra 75 gr. Orig./ Duplic. / Triplic. Color de tinta azul. Tamaño papel Oficio. Puntillado y numerado.	AGRS	Paraguay	Unidad	2.000	350	175.000
5	1	Impresión de factura. Med. 21.5 x 33 cm. Papel obra 75 gr. Orig./ Duplic. / Triplic. Color de tinta azul. Tamaño papel Oficio. Puntillado y numerado.	AGRS	Paraguay	Unidad	1.300	350	245.000
		TOTAL						**2.765.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes dos millones setecientos sesenta y cinco mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

REPUBLICA DEL PARAGUAY · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · RECTORADO

Hernán Almeida

Artes Gráficas San Ramón
R.U.C.- 1.247.876 - 8
Pilar - Py

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Isidro M. Ferriol, Coordinador UOC.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación

REPUBLICA DEL PARAGUAY · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · RECTORADO

Hermán Almeida

debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay al día 05 mes mayo y año 2021.

Artes Gráficas San Ramón
R.U.C.: 1.247.976-8
Pilar - Py

Hernán Osvaldo Almeida Melgarejo
PROVEEDOR

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
RECTORADO
1991

Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda
RECTOR

Universidad Nacional de Asunción Facultad de Enfermeria y Obstetricia-UNA	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 01/2021	O.C. Institucional N°

Nivel de Entidad:	Universidades Nacionales	Fecha de Emisión:	18 JUN. 2021
Entidad:	Universidad Nacional de Asunción		
Unidad Compradora (Código SICP)	1521 -Facultad de Enfermeria y Obstericia-UNA		
ID del Llamado:	394.621	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa
Descripción del Llamado: IMPRESIÓN DE FACTURAS			
Proveedor:	FRIGON S.A	RUC:	80025668-9

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Impresión de Formulario Continuo x 3 "Factura" medidas 23.5cm x 28 cm. Papel químico BL/COL/COL. Tinta un color numerados y timbrados p/ 5 puntos de emisión.	UNIDAD	———	———	12.500	432	5.400.000
							TOTAL	5.400.000

SON GUARANÍES: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL GUARANIES

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: 22 JUN 2021 — Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : **5 (CINCO) DIAS hábiles** a partir de la recepción de la orden de Compra

LUGAR DE ENTREGA: En las dependencias de la Facultad de Enfermena y Obstetricia-UNA – Coronel Cazal c/ 6 de enero – Campus Universitario – San Lorenzo – de 7:30 a 11:30hs. de lunes a viernes.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	----------

La administracion del contrato estará a cargo de: Dirección de Administracion y Finanzas de la Facultad de Enfermeria y Obstetricia-UNA

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimira conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	1	15	0	333	30	1	0	5.400.000
						Total:			5.400.000

Carlos Friedmann Ortiz Representante Legal Frigon S.A FIRMA PROVEEDOR	22 JUN. 2021 FECHA DE RECEPCION DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Lic. Eliodoro Rios Gómez
Director
Administración y Finanzas

Preparado por:

Lic. Johana Recalde
UOC FENDR-UNA

Verificado por:

Sr. Jose Gaona
CONTROL INTERNO

CONTRATO Nº 040/2020

CONTRATACION DIRECTA CD N° 19/2020 para la "IMPRESIONES DE FACTURAS Y OTROS".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO,** conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la **GRAFICA MONARCA S.R.L.,** con RUC Nº 80013965-8, domiciliada en la calle Tte. Fariña N° 813 c/ Tacuary, Asunción - República del Paraguay, con teléfono Nº (021) 440.727/492.529/984.443.161, representada para este acto por **GISELA FABIANA PICCARDO SILVA,** con C.I. Nº 2.353.218, en su carácter de Representante legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***"IMPRESIÓN DE FACTURAS Y OTROS",*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la ***CONTRATACION DIRECTA CD N° 19/2020 para la "IMPRESIÓN DE FACTURAS Y OTROS".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la C.I.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 381.757.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***CONTRATACION DIRECTA CD N° 19/2020 para la "IMPRESIÓN DE FACTURAS Y OTROS",*** convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 589 de fecha 19 de noviembre de 2020.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Proc.	Precio Unit. (IVA Incl.) Gs.	Precio total (IVA incl.) Gs.
1	Impresión de facturas o comprobantes	Unidad	Unidad	90.000	Grafica Monarca S.R.L.	Nacional	320	28.800.000
							TOTAL	**28.800.000**

El Monto del presente Contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES VEINTE Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (GS. 28.800.000) IVA INCLUIDO.*** -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Gisela Piccardo
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

ÍTEM Nº	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	Impresión de factura o comprobantes	Factura impresa en triplicado sobre papel químico Tinta negra Fondo de seguridad con el nombre SENAVE en el original. Duplicado color verde agua. Triplicado color rosado Tamaño 20,3 cm de largo por 22 cm de ancho Formulario en hoja continua Numeradas 20 cambios

2. Plan de Entregas:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	Facturas	90.000	Unidad	Humaitá 145 Edificio Planeta I de 8:00 a 15:00 hs.	30 días corridos a partir de la recepción de la orden de compra emitida por la convocante

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo del Lic. José Forneron Pagani, Jefe del Dpto. de Recaudaciones, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del presente Contrato.

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicará, el valor de las multas será de 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del suministro en demora por cada día hábil de atraso.

Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACION JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de NOVIEMBRE de 2020.-

Gisela Piccardo
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.

GISELA FABIANA PICCARDO SILVA
REPRESENTANTE LEGAL – GRAFICA MONARCA S.R.L.
PROVEEDOR

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE